



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de mayo de 2014

Núm. 459

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 161/002131** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para salvaguardar un instrumento de difusión del valenciano manteniendo abierta la Radio Televisión Valenciana (RTVV). *Retirada* 4

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/001417** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a los procedimientos de gestión de los recursos de la cooperación financiera del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). *Desestimación así como enmiendas formuladas* 4
- 161/001652** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cumplimiento de los derechos laborales por parte de las empresas transnacionales. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 5
- 161/001896** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre impulso de la abolición de la pena de muerte a nivel mundial. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 7
- 161/002542** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre impulso del micromecenazgo en las actividades de cooperación al desarrollo. *Desestimación* 8
- 161/002570** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la prohibición de inversiones financieras especulativas sobre bienes alimentarios de primera necesidad en países en vías de desarrollo. *Desestimación así como enmienda formulada* 9
- 161/002587** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso de la participación española en el Año Europeo del Desarrollo (2015). *Aprobación* 10
- 161/002663** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el futuro del modelo de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Estado español. *Desestimación así como enmienda formulada* 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 2

161/002668	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre África y la Agenda para el Desarrollo después de 2015. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	11
161/002670	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación y aplicación del Impuesto sobre Transacciones Financieras. <i>Desestimación</i>	8
Comisión de Igualdad		
161/000956	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cumplimiento por el Gobierno de los compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	12
161/001310	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para que se adopte una ley integral que aborde la trata de seres humanos en toda su extensión y complejidad. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	13
161/001745	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para promover una mayor visibilidad y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ...	13
161/001811	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la sensibilización de la juventud para implantar el principio de igualdad de trato y no discriminación en todos los aspectos de la vida. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	15
161/002413	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de mantener las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de violencia de género, afectadas por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	16
161/002451	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las previsibles consecuencias pandémicas del aborto inseguro. <i>Desestimación</i> ...	17
161/002475	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la adopción de medidas preventivas contra las conductas sexistas y el ciberacoso, como forma de violencia de género entre la juventud. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	17
161/002500	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para la protección de los menores frente a la violencia en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	19

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Educación y Deporte

181/000746	Pregunta formulada por el Diputado don Mario Bedera Bravo (GS), sobre ingresos obtenidos por matrícula en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en las universidades de Castilla y León (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/012967). <i>Retirada</i>	21
181/001064	Pregunta formulada por los Diputados don Mario Bedera Bravo y doña María Angelina Costa Palacios (GS), sobre número de créditos matriculados por alumno en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en las universidades españolas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/020343). <i>Retirada</i>	22

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 3

181/001577	Pregunta formulada por el Diputado don Félix Lavilla Martínez (GS), sobre cantidad ejecutada de las inversiones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para la provincia de Soria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquiera de sus entes autónomos u organismos públicos (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/032065). <i>Retirada</i>	22
181/001578	Pregunta formulada por el Diputado don Félix Lavilla Martínez (GS), sobre tanto por ciento ejecutado de las inversiones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para la provincia de Soria por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquiera de sus entes autónomos u organismos públicos (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/032066). <i>Retirada</i>	22
181/001804	Pregunta formulada por el Diputado don Mario Bedera Bravo (GS), sobre razones por las que Ceuta y Melilla no participaron en el último Informe PISA 2012 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/046767). <i>Retirada</i>	21
181/001830	Pregunta formulada por el Diputado don Félix Lavilla Martínez (GS), sobre cumplimiento del programa electoral del Partido Popular «3.7 Juego limpio» en la provincia de Soria (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/042069). <i>Retirada</i>	22

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000019	Declaración institucional de apoyo a las niñas secuestradas, violadas y vendidas como esclavas en Nigeria	23
-------------------	---	----

Secretaría General

292/000039	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal del Congreso de los Diputados.	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	23
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	48

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas**161/002131**

Mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2014 se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural la Proposición no de Ley sobre medidas para salvaguardar un instrumento de difusión del valenciano manteniendo abierta la Radio Televisión Valenciana (RTVV), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 360, de 18 de noviembre de 2013.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo**161/001417**

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a los procedimientos de gestión de los recursos de la cooperación financiera del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 228, de 26 de febrero de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los procedimientos de gestión de los recursos de la cooperación financiera del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un procedimiento administrativo en la gestión de los fondos destinados a la cooperación para el desarrollo que:

1. Evite la acumulación de saldos superiores a los 5 millones de euros en las cuentas que el FONPRODE tiene en el Banco de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 5

2. En base al compromiso de transparencia recogido por el IV Plan Director de la Cooperación, hagan públicos, en la página web de la AECID, los saldos de las citadas cuentas que el FONPRODE tiene en el Banco de España, con una periodicidad mensual.

3. Permita minorar los desembolsos previstos del Tesoro, para dotar de fondos operaciones previamente aprobadas por el Consejo de Ministros, en las cantidades existentes en las cuentas procedentes de retornos de las operaciones de cooperación financiera de tipo reembolsable.

4. Proceda a devolver inmediatamente al Tesoro Público el excedente que supere los antes citados cinco millones de euros.

5. Revise los procedimientos de actuación en materia de gestión de la tesorería que actualmente aplica la Oficina del FONPRODE.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los procedimientos de gestión de los recursos de la cooperación financiera del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Evitar la acumulación excesiva e innecesaria en las cuentas del FONPRODE en el Banco de España. Para ello, y de forma urgente, mejorará la planificación de los compromisos y desembolsos anuales y la mayor simplificación y agilización en los trámites burocráticos administrativos entre el tesoro, el ICO y el Banco de España.

2. En base al compromiso de transparencia recogido por el IV Plan Director de la Cooperación, hagan públicos, en la página web de la AECID, los saldos de las citadas cuentas que el FONPRODE tiene en el Banco de España, con una periodicidad mensual.

3. Minorar los desembolsos previstos del Tesoro, para dotar de fondos operaciones previamente aprobadas por el Consejo de Ministros, en las cantidades existentes en las cuentas procedentes de retornos de las operaciones de cooperación financiera de tipo reembolsable.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001652

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los derechos laborales por parte de las empresas transnacionales, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 269, de 13 de mayo de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 6

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cumplimiento de los derechos laborales por parte de las empresas transnacionales.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar, a nivel bilateral y en todas las instancias internacionales oportunas, que los gobiernos de los países productores hagan respetar los convenios fundamentales y los convenios de gobernanza (prioritarios) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. Estudiar el desarrollo de criterios comunes para introducir la exigencia de que las administraciones públicas de los países importadores incluyan cláusulas sociales en sus compras.
3. Proponer a las empresas españolas que se sumen al desarrollo actual del Plan Nacional de empresas y derechos humanos y a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas y se comprometan a establecer cláusulas de responsabilidad social que garanticen medidas de seguridad de los trabajadores en todo el ciclo productivo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los derechos laborales por parte de las empresas transnacionales, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Aprobar en el actual periodo de sesiones el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
2. Analizar la manera de vincular el cumplimiento de las empresas en materia de Derechos Humanos a la recepción de apoyo oficial del Estado, fomentando la elaboración por parte de las mismas de Planes específicos referidos al deber de respeto, compromiso, análisis de impacto y diligencia debida en materia de Derechos Humanos y promoviendo la transparencia y la información sobre su cumplimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 7

3. Elaborar un informe jurídico sobre las posibilidades de desarrollar mecanismos judiciales o no judiciales en cumplimiento de los principios de “protección, respeto y remedio” de los Derechos Humanos, que garanticen la reparación ante las violaciones de Derechos Humanos y sobre las iniciativas adoptadas en el conjunto de las administraciones públicas para la aplicación en España de los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresa, que se presentará a la Comisión Constitucional del Congreso.

4. Reclamar a las empresas españolas que tenían una producción en los talleres que han sufrido las tragedias que han provocado la muerte de trabajadores y trabajadoras indemnicen adecuadamente a las víctimas y se comprometan a establecer cláusulas de responsabilidad social que eviten la producción en países que no garantizan la seguridad de los trabajadores, para asegurar el cumplimiento de la Conferencia laboral internacional en materia de seguridad de los trabajadores en toda su cadena de proveedores.

5. Elaborar un informe sobre la actuación de las grandes firmas del textil español y su grado de compromiso con las cláusulas de RSE en todo el mundo, así como el respeto a los derechos humanos, a través de los principios Ruggie de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001896

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre impulso de la abolición de la pena de muerte a nivel mundial, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 314, de 31 de julio de 2013, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir trabajando en alianza con la Unión Europea, en el marco de la Comisión Internacional contra la pena de muerte y de las medidas contempladas en el marco estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, para lograr que otros países avancen en la abolición de la pena de muerte y acabe siendo una realidad prohibida en el ordenamiento jurídico internacional.

2. Potenciar el papel de las instituciones nacionales e internacionales así como de la sociedad civil, que luchan por acabar con la pena de muerte y por la defensa de los derechos humanos en el mundo y continuar apoyando el trabajo de la Comisión Internacional contra la pena de muerte. En 2014, el Gobierno debería prestar especial apoyo a la negociación de la quinta resolución sobre moratoria universal de la pena de muerte que se negociará de nuevo en la Asamblea General de Naciones Unidas, siendo esta resolución un pilar fundamental de la lucha por la abolición universal de esta lacra.

3. Dar difusión a los resultados del 5.º Congreso mundial contra la pena de muerte que se celebró en junio de 2013 en Madrid, así como vincular a los poderes políticos e institucionales de España en esta política, para aumentar la coherencia de políticas de toda la Administración y poderes del Estado a tal fin.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre impulso de la abolición de la pena de muerte a nivel mundial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 8

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir trabajando en alianza con la Unión Europea, en el marco de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte y de las medidas contempladas en el marco estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia, para lograr que otros países avancen en la abolición de la pena de muerte y acabe siendo una realidad prohibida en el ordenamiento jurídico internacional.

(Resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre impulso de la abolición de la pena de muerte a nivel mundial.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir trabajando en alianza con la Unión Europea para lograr que otros países avancen en la abolición de la pena de muerte y acabe siendo una realidad prohibida en el ordenamiento jurídico internacional.

2. Potenciar el papel de las instituciones nacionales e internacionales así como de la sociedad civil, que luchan por acabar con la pena de muerte y por la defensa de los derechos humanos en el mundo y continuar apoyando el trabajo de la Comisión Internacional contra la pena de muerte. En 2014, el Gobierno debería prestar especial apoyo a la negociación de la quinta resolución sobre moratoria universal de la pena de muerte que se negociará de nuevo en la Asamblea General de Naciones Unidas, siendo esta resolución un pilar fundamental de la lucha por la abolición universal de esta lacra.

3. Dar difusión a los resultados del 5.º Congreso mundial contra la pena de muerte que se celebró en junio de 2013 en Madrid, así como vincular a los poderes políticos e institucionales de España en esta política, para aumentar la coherencia de políticas de toda la Administración y poderes del Estado a tal fin.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002542 y 161/002670

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre impulso del micromecenazgo en las actividades de cooperación al desarrollo (núm. expte. 161/002542), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 426, de 24 de marzo de 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 9

— Proposición no de Ley sobre la creación y aplicación del Impuesto sobre Transacciones Financieras (núm. expte. 161/002670), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 448, de 28 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/002570

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la prohibición de inversiones financieras especulativas sobre bienes alimentarios de primera necesidad en países en vías de desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 431, de 31 de marzo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la prohibición de inversiones financieras especulativas sobre bienes alimentarios de primera necesidad en países en vías de desarrollo.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que promueva, en el marco de la transposición de la reforma de la Directiva de Instrumentos Financieros (MIFID), la máxima transparencia en el funcionamiento y regulación de los mercados financieros, especialmente en aquellos en los que el subyacente pueda ser una materia prima, para asegurar el buen funcionamiento de estos mercados, así como su estabilidad.

2. Que defienda, en los distintos órganos multilaterales de los que España forma parte, la necesidad de avanzar en la toma de medidas que aborden las causas de la volatilidad de los precios de los alimentos y la mejora de los mecanismos disponibles para hacer frente a situaciones de emergencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 10

161/002587

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, aprobó la Proposición no de Ley sobre el impulso de la participación española en el Año Europeo del Desarrollo (2015), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 431, de 31 de marzo de 2014, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Participar activamente en la formulación de la política de cooperación al desarrollo a nivel europeo y velar por una rápida negociación y aprobación del proyecto relativo al Año Europeo del Desarrollo, que incluya en su definición las prioridades e intereses de la cooperación española en coherencia con el IV Plan Director.

2. Defender que el proyecto del Año Europeo de Desarrollo apueste por un enfoque diferenciado para aquellos países, como España, que se hayan visto más afectados por los efectos de la crisis, con repercusión en la sensibilidad de sus ciudadanos hacia estas materias.

3. Fomentar un enfoque abierto e integrador de la cooperación al desarrollo que dé cabida a la participación de socios estratégicos como la sociedad civil organizada, las agencias nacionales, las fundaciones internacionales o los países en desarrollo y busque alianzas innovadoras con el sector privado u otros agentes, dando una especial relevancia a las asociaciones de jóvenes para aumentar la conciencia sobre su participación en el futuro, en el desarrollo del planeta y su posibilidad de incidencia en un desarrollo global más justo.

4. Garantizar, a través del coordinador nacional del año europeo, una óptima adaptación al contexto nacional del proyecto, asegurando el alineamiento con las prioridades de la cooperación española y una buena coordinación entre las iniciativas nacionales a los distintos niveles nacional, regional y local, que dé cabida a la cooperación descentralizada y permita aprovechar su valor añadido.

5. Estudiar la participación en este proyecto de programas nacionales de educación, que fomenten la solidaridad y la responsabilidad de los ciudadanos con la cooperación al desarrollo, a través de medios pedagógicos adecuados.

6. Velar por la inclusión de medidas de transparencia que garanticen una óptima asignación de recursos, incluyendo la supervisión y control de los proyectos y la presentación de resultados a través del sitio web correspondiente, favoreciendo una mejor visibilidad de los proyectos y un enfoque hacia programas que generen resultados tangibles.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/002663

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el futuro del modelo de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Estado español, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 448, de 28 de abril de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 11

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre el futuro del modelo de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Estado español.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir desarrollando el IV Plan Director según la orientaciones fijadas en el mismo, continuar trabajando para lograr un nuevo perfil renovado y estratégico de la cooperación española y seguir mejorando su calidad, su eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas en consonancia con los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002668

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 6 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre África y la Agenda para el Desarrollo después de 2015, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 448, de 28 de abril de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre África y la Agenda para el Desarrollo después de 2015.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la agenda para el cambio de la Unión Europea, acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas hasta que se cumpla el plazo para su cumplimiento y a seguir desarrollando el uso de los instrumentos financieros de la UE en la región.

2. Impulsar una estrategia consensuada con las empresas que invierten en la industria agroalimentaria en la región y la vigilancia de sus prácticas, con el fin de generar estructuras productivas y comunitarias locales, con enfoque de género y que provea de medios de vida a sus poblaciones, frente al creciente proceso de acaparamiento de tierras que se registra en determinados países de la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 12

3. Fomentar políticas que favorezcan la permanencia de profesionales y de personal cualificado nacionales en los países de la región.

4. Desarrollar los Marco de Actuación País en base a los criterios establecidos en el Plan Director de la Cooperación Española y según las necesidades de cada país.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/000956

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre cumplimiento por el Gobierno de los compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 158, de 9 de octubre de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento por el Gobierno de los compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir estableciendo acciones específicas para que, en el proceso de aplicación del Programa de Acción de El Cairo más allá de 2014, se impulse una acción concertada entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, con énfasis en los espacios colectivos de mujeres.

2. Informar ante la Comisión de Igualdad sobre las actuaciones y medidas previstas en relación al cumplimiento del Programa de Acción de El Cairo y su desarrollo en el ámbito de la cooperación internacional y de nuestro país, con el fin de asegurar su adecuado seguimiento y evaluación en sede parlamentaria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 13

161/001310

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para que se adopte una ley integral que aborde la trata de seres humanos en toda su extensión y complejidad, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 216, de 5 de febrero de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para que se adopte una ley integral que aborde la trata de seres humanos en toda su extensión y complejidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para consolidar la transposición de la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001745

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para promover una mayor visibilidad y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 286, de 10 de junio de 2013, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, en el marco de sus competencias y apoyando las acciones que ya están llevando a cabo las Comunidades Autónomas en esta materia, una mayor visibilización y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes, a través de las campañas de información y sensibilización permanentes para visualizar este tipo de violencia.

2. Prever los medios adecuados para que todas las víctimas, sin discriminación, puedan acceder a los recursos especializados que les garanticen la protección y la recuperación frente a la violencia de género y a través de las Asociaciones de Mujeres Inmigrantes en nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 14

3. Continuar aplicando las medidas específicas contra la violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes incluyendo, entre otras, aquellas destinadas a su recuperación psicológica y económica para facilitar la ruptura con el agresor y que las Asociaciones antes mencionadas, ya realizan.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular para promover una mayor visibilidad y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, en el marco de sus competencias y apoyando las acciones que ya estén llevando a cabo las Comunidades Autónomas en esta materia, una mayor visibilización y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes.

2. Prever los medios adecuados para que todas las víctimas, sin discriminación, puedan acceder a los recursos especializados que les garanticen la protección y la recuperación frente a la violencia de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para promover una mayor visibilidad y sensibilización hacia todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover campañas de información y sensibilización permanentes para visualizar todas las formas de violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes.

— Elaborar, de conformidad con las organizaciones de inmigrantes, un plan específico contra la violencia de género ejercida contra las mujeres inmigrantes que incluya, entre otras, medidas destinadas a su recuperación psicológica y económica, para facilitar la ruptura con el agresor.

— Dotar adecuadamente una partida presupuestaria dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dirigida a proteger, difundir y ayudar a los mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001811

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la sensibilización de la juventud para implantar el principio de igualdad de trato y no discriminación en todos los aspectos de la vida, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 1 de julio de 2013, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover medidas que permitan sensibilizar a la ciudadanía desde edades tempranas, en la importancia del respeto a los derechos humanos, especialmente en lo relativo a la interiorización de los principios de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación en todos los aspectos de la vida, y a apoyar, con los recursos necesarios, aquellas medidas que en esta materia estén siendo llevados a cabo por las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la sensibilización de la juventud para implantar el principio de igualdad de trato y no discriminación en todos los aspectos de la vida.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover medidas que permitan sensibilizar a la ciudadanía desde edades tempranas, en la importancia del respeto a los derechos humanos, especialmente en lo relativo a la interiorización de los principios de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación en todos los aspectos de la vida, y a apoyar con los recursos necesarios aquellas medidas que en esta materia estén siendo llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la sensibilización de la juventud para implantar el principio de igualdad de trato y no discriminación en todos los aspectos de la vida, del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 16

Enmienda

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«A tal efecto, elaborará una Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, adaptada a la nueva realidad de la sociedad española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002413

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mantener las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de violencia de género, afectadas por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 24 de febrero de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de mantener las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de violencia de género, afectadas por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar realizando, actuaciones en colaboración con las Corporaciones Locales a través de la FEMP y con las comunidades autónomas, respetando en todo caso la normativa vigente, para la realización de acciones tendentes a la prevención y sensibilización así como a la asistencia y protección frente a la violencia ejercida contra las mujeres.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 17

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mantener las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de violencia de género, afectadas por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«Dejar sin efecto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a fin de dar continuidad, en coordinación con las CCAA, a las medidas necesarias que garanticen el mantenimiento de aquellos servicios y actuaciones gestionadas por los gobiernos municipales relativos a la violencia de género. Asimismo, deberá dotar partidas presupuestarias que aseguren la financiación suficiente de dichas medidas, para su óptima implantación y desarrollo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002451

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

— Proposición no de Ley relativa a las previsibles consecuencias pandémicas del aborto inseguro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 24 de febrero de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/002475

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas preventivas contra las conductas sexistas y el ciberacoso, como forma de violencia de género entre la juventud, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 413, de 3 de marzo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una autoenmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la adopción de medidas preventivas contra las conductas sexistas y el ciberacoso, como forma de violencia de género entre la juventud.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las políticas contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y, en particular, a tomar medidas específicas contra el aumento de las conductas sexistas y el ciberacoso en Internet, entre las cuales se encuentre:

— Incluir la situación de las adolescentes como víctimas directas en todas las regulaciones de los textos legales sobre violencia machista, de acuerdo con el apartado f del artículo 3 del Convenio de Estambul según el cual el término “mujer” incluiría a las niñas menores de dieciocho años.

— Dotar a las Comunidades Autónomas de los fondos necesarios para la financiación de las campañas informativas que realicen sobre los riesgos que entraña el uso de las nuevas tecnologías de comunicación y de las redes sociales, tanto para jóvenes como para adultos, así como las campañas para la erradicación de comportamientos sexistas y machistas entre los adolescentes.

— Promover cursos de formación de profesores sobre el uso y riesgos de las redes sociales y dotar de fondos a las CCAA que ya los estén impartiendo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la adopción de medidas preventivas contra las conductas sexistas y el ciberacoso, como forma de violencia de género entre la juventud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar llevando a cabo actuaciones tendentes a reforzar las políticas contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y, en particular, a tomar medidas específicas contra el aumento de las conductas sexistas y el ciberacoso en Internet, entre las cuales se encuentre:

— Incluir la situación de las adolescentes como víctimas directas en todas las regulaciones de los textos legales sobre violencia machista, de acuerdo con el apartado f del artículo 3 del Convenio de Estambul según el cual el término “mujer” incluiría a las niñas menores de 18 años.

— Poner a disposición de las Comunidades Autónomas las campañas informativas que realice el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la erradicación de comportamientos sexistas y machistas, así como aquellas actuaciones de prevención que realice sobre los riesgos que entraña el uso de las nuevas tecnologías de comunicación y de las redes sociales, tanto para jóvenes como para adultos.

— Promover cursos de formación de profesores sobre el uso y riesgos de las redes sociales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 19

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas preventivas contra las conductas sexistas y el ciberacoso, como forma de violencia de género entre la juventud, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las políticas contra la violencia ejercida sobre las mujeres y, en particular, a tomar medidas específicas contra el aumento de las conductas sexistas y el ciberacoso en Internet, entre las cuales se encuentre:

— Incluir la situación de las adolescentes como víctimas directas en todas las regulaciones de los textos legales sobre violencia machista, de acuerdo con el apartado f del artículo 3 del Convenio de Estambul, según el cual el término “mujer” incluiría a las niñas menores de 18 años.

— Promover campañas de información y sensibilización permanentes sobre los riesgos que entraña el uso de las nuevas tecnologías de comunicación y de las redes sociales, tanto para jóvenes como para adultos, así como campañas para la erradicación de comportamientos sexistas. Y dotar con fondos a las Comunidades Autónomas para este fin.

— Promover cursos de formación de profesores, tanto inicial como continua, sobre el uso y riesgos de las redes sociales y dotar de fondos a las Comunidades Autónomas para este fin.

— Elaborar guías dirigidas a profesionales, fundamentalmente del ámbito sanitario y educativo, a familias y adolescentes para la detección de la violencia machista producida a través de las TIC. Y también para el abordaje y seguimientos de los casos detectados.

— Incluir el acoso a través de las TIC como delito específico de la violencia de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002500

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 30 de abril de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para la protección de los menores frente a la violencia en España, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 418, de 10 de marzo de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Actualizar la normativa de protección a los menores, actualmente en curso, contemplando nuevas situaciones de riesgo que afectan a los menores y que los proteja de manera efectiva contra la violencia, estableciendo una definición clara de violencia y de las formas que padecen los menores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 20

b) Tras evaluar el III Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Infantil 2010-2013 y a la vista de los resultados, aprobar un IV Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Infantil, dotado de los recursos suficientes para alcanzar sus objetivos.

c) En el marco del Observatorio de la Infancia, estudiar la elaboración de un protocolo nacional para la detección y atención de los menores víctimas de trata de personas como la trata con fines de mendicidad o de comisión de delitos menores, siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo en el Seguimiento del Informe “La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles”.

d) Mejorar el sistema de recolección de información y datos para visibilizar y analizar con mayor precisión la dimensión en que se ejerce la violencia contra los menores en nuestro país.

e) La firma por los Ministros competentes y el Fiscal General del Estado del Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación, al haberse finalizado ya los trabajos del grupo de trabajo coordinado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social e integrado por representantes de los Ministerios del Interior, Asuntos Exteriores y Cooperación, de Justicia y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y habiéndose también analizado el texto resultante con las Comunidades Autónomas y considerando éste favorablemente por la Conferencia Sectorial de Inmigración en su reunión de 20 de marzo de 2014.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia sobre medidas para la protección de los menores frente a la violencia en España.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco de sus competencias:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

f) Apoyar con recursos suficientes las medidas que en este sentido estén siendo desarrolladas por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia (UPyD), sobre medidas para la protección de los menores frente a la violencia en España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Direccionar los trabajos para la actualización de la normativa de protección a los menores, actualmente en curso.

b) Una vez realizada la evaluación del III Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Infantil 2010-2013, y a la vista de los resultados de la misma, se estudiará, en el marco del Observatorio de la Infancia, la elaboración de un IV Plan Estratégico.

c) En el marco del Observatorio de la Infancia, plantear la constitución de un Grupo de Trabajo específico con la finalidad de elaborar un Protocolo nacional para la detección y atención de los menores víctimas de trata de personas, siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo realizada en el Seguimiento del informe La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles.

d) La firma por los Ministros competentes y el Fiscal General del Estado del Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación, al haberse finalizado ya los trabajos del grupo de trabajo coordinado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social e integrado por representantes de los Ministerios del Interior, de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Justicia y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Fiscalía General del Estado; y habiéndose también analizado el texto resultante con las Comunidades Autónomas y considerado éste favorablemente por la Conferencia Sectorial de Inmigración en su reunión de 20 de marzo de 2014.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Educación y Deporte

181/000746 y 181/001804

Por escrito de fecha 7 de mayo de 2014, se han retirado las siguientes preguntas formuladas por el Diputado don Mario Bedera Bravo (GS), sobre:

— Ingresos obtenidos por matrícula en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en las universidades de Castilla y León (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/012967) (núm. expte. 181/000746), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 6 de marzo de 2013.

— Razones por las que Ceuta y Melilla no participaron en el último Informe PISA 2012 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/046767) (núm. expte. 181/001804), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 9 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

181/001064

Por escrito de fecha 7 de mayo de 2014, se ha retirado la pregunta formulada por los Diputados don Mario Bedera Bravo y doña María Angelina Costa Palacios (GS) sobre:

— Número de créditos matriculados por alumno en los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en las universidades españolas (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/020343) (núm. expte. 181/001064), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 294, de 20 de junio de 2013.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

181/001577, 181/001578 y 181/001830

Por escrito de fecha 7 de mayo de 2014, se han retirado las siguientes preguntas formuladas por el Diputado don Félix Lavilla Martínez (GS) sobre:

— Cantidad ejecutada de las inversiones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para la provincia de Soria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquiera de sus entes autónomos u organismos públicos (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/032065) (núm. expte. 181/001577), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 399, de 10 de febrero de 2014.

— Tanto por ciento ejecutado de las inversiones aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 para la provincia de Soria por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquiera de sus entes autónomos u organismos públicos (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/032066) (núm. expte. 181/001578), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 399, de 10 de febrero de 2014.

— Cumplimiento del programa electoral del Partido Popular «3.7 Juego limpio» en la provincia de Soria (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/042069) (núm. expte. 181/001830), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 9 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000019

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la siguiente declaración institucional adoptada por unanimidad por la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 6 de mayo de 2014:

«1. Pocas cosas han hecho tanto para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres como la posibilidad de ir a la escuela. Leer abre mil mundos, aprender lo que otros descubrieron, inventaron o crearon nos hace más iguales a los que más tuvieron. Y, sobre todo, nos hace más libres.

2. Lo sabemos bien en España donde las mujeres nos hemos ganado la igualdad de oportunidades que da la universalización de la escolarización.

3. Y lo saben bien los mayores enemigos de la igualdad de las mujeres y de la libertad: esos terroristas que quieren expulsar a las mujeres de las aulas, que buscan condenarlas a la ignorancia, que pretenden cosificarlas como una mera propiedad de los hombres.

4. El pasado 14 de abril un grupo de hombres armados irrumpieron en un colegio de Chibok, una pequeña ciudad campesina en el estado de Borno (Nigeria) secuestrando a más de 200 niñas. Han pasado más de dos semanas sin que se sepa el destino y la situación en la que se encuentran estas niñas.

5. Es inimaginable la atroz angustia que estarán padeciendo las madres, padres y familias al escuchar como el jefe terrorista, “que está matando en vida a sus hijas”, anuncia que van a venderlas o que las ha vendido como esclavas sexuales.

6. Esclavizar personas es un crimen de lesa humanidad ante el que no podemos ni debemos mirar hacia otro lado por lejos de nuestras fronteras que ese crimen se haya cometido.

7. Los diputados y diputadas que formamos parte de la Comisión Permanente Legislativa de Igualdad, que trabajamos a favor de la igualdad entre hombres y mujeres y defendemos la convivencia en libertad, la tolerancia y el respeto mutuo, queremos expresar nuestra más firme condena, nuestra más firme repulsa, al execrable crimen que están padeciendo las niñas nigerianas secuestradas y violentadas.

8. Queremos expresar nuestra solidaridad con sus familias y nuestro deseo de que sean pronto localizadas y puedan salir del infierno en el que un grupo de terroristas las tiene confinadas e instamos al Gobierno español a apoyar cuantas iniciativas internacionales se lleven a cabo para intensificar la búsqueda y las labores de rescate, e impulsando las políticas de género en el marco de las líneas básicas de la cooperación española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000039

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 6 de mayo de 2014, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal del Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación, la aprobación del gasto derivado del expediente de tramitación anticipada y carácter plurianual.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 24

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	25
Cláusula 1. Régimen jurídico	25
Cláusula 2. Aplicación del TRLCSP	25
Cláusula 3. Objeto del contrato	25
Cláusula 4. Procedimiento	25
Cláusula 5. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	25
Cláusula 6. Información, control, seguimiento y retirada de documentación	26
Cláusula 7. Capacidad para contratar	27
Cláusula 8. Presentación de proposiciones	27
Cláusula 9. Forma y contenido de las proposiciones	27
Cláusula 10. Garantía provisional	30
Cláusula 11. Examen de las proposiciones	31
Cláusula 12. Criterios de adjudicación	31
Cláusula 13. Renuncia y desistimiento	32
Cláusula 14. Adjudicación	32
Cláusula 15. Garantía definitiva	33
Cláusula 16. Formalización del Contrato	34
CAPÍTULO SEGUNDO. Ejecución del contrato	34
Cláusula 17. Plazo y lugar de ejecución	34
Cláusula 18. Ejecución del contrato y continuidad del suministro	34
Cláusula 19. Recepción del suministro y garantía	34
Cláusula 20. Dirección y supervisión del contrato	35
Cláusula 21. Riesgo y ventura	35
Cláusula 22. Cesión del contrato	35
Cláusula 23. Subcontratación	35
Cláusula 24. Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios	35
CAPÍTULO TERCERO. Derechos y obligaciones del contratista	36
Cláusula 25. Abono del suministro	36
Cláusula 26. Revisión de precios	36
Cláusula 27. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista	36
Cláusula 28. Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista	36
Cláusula 29. Deber de confidencialidad	37
Cláusula 30. Protección de datos de carácter personal	37
Cláusula 31. Normas de seguridad del Congreso de los Diputados	37
CAPÍTULO CUARTO. Prerrogativas y recursos	37
Cláusula 32. Prerrogativas y recursos	37
ANEXO I.1 Modelo de proposición económica-Lote A	38
ANEXO I.2 Modelo de proposición económica-Lote B	40
ANEXO I.3 Modelo de proposición económica-Lote C	42
ANEXO II. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	44
ANEXO III. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	45
ANEXO IV. Modelo de aval	46
ANEXO V. Modelo de certificado de seguro de caución	47

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 25

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Cláusula 1. Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de suministro. Formarán parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta técnica y económica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y su normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

1. El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para las temporadas de verano e invierno a los funcionarios del cuerpo de ujieres, personal de mantenimiento, motoristas, garajistas, conductores y escoltas al servicio del Congreso de los Diputados.

2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es:

18000000-9 Prendas de vestir, calzado y accesorios

El suministro objeto del presente contrato se divide en tres Lotes:

Lote A (Uniformidad)

Lote B (Otras prendas)

Lote C (Calzado)

3. La descripción, características y forma de llevar a cabo dicho suministro por el adjudicatario se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 4. Procedimiento.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con el artículo 15 del TRLCSP.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 300.000 euros (IVA excluido). A este presupuesto se sumará como partida independiente un 21% correspondiente al IVA vigente en la fecha de licitación, que asciende a la cantidad de 63.000 euros. El presupuesto total asciende a 363.000 euros.

2. El valor estimado del contrato asciende a 300.000 euros (IVA excluido). Al ser un suministro con carácter de periodicidad, este valor estimado se ha obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5 a) del TRLCSP, atendiendo al valor real de los contratos sucesivos similares celebrados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 26

durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, en función de los cambios de valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

3. La distribución de anualidades que comprende el contrato es la siguiente:

AÑO	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
2015	150.000 €	31.500 €	181.500 €
2016	150.000 €	31.500 €	181.500 €

Por lotes:

LOTE A - UNIFORMIDAD

AÑO	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
2015	90.000 €	18.900 €	108.900 €
2016	90.000 €	18.900 €	108.900 €

LOTE B - OTRAS PRENDAS

AÑO	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
2015	30.000 €	6.300 €	36.300 €
2016	30.000 €	6.300 €	36.300 €

LOTE C - CALZADO

AÑO	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
2015	30.000 €	6.300 €	36.300 €
2016	30.000 €	6.300 €	36.300 €

4. El anterior presupuesto constituye el gasto que como máximo podrá realizar la Cámara en cada ejercicio, no equivalente al gasto final que efectivamente realice, que dependerá de las concretas necesidades de suministro a lo largo de cada año.

5. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, consumos medios anuales, etc., gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

6. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

Cláusula 6. Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>

3. Asimismo, podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Calle Floridablanca s/n, Madrid), de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el citado Departamento, a través del correo electrónico (patrimonio@congreso.es).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 27

Cláusula 7. Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.ª de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 8. Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

2. También podrán remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@congreso.es o telegrama en el mismo día, especificando la identidad del contrato, el nombre del licitador y copia del justificante del envío realizado.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

5. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que sean incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

Cláusula 9. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones, constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE N.º 1 DE «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA» que incluirá, preceptivamente, previo índice, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar.

1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

3. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

4. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de uno o varios de los documentos que a continuación se detallan:

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo. 75 TRLCSP, especialmente por la declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 29

volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El Congreso de los Diputados se reserva la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

La solvencia técnica exigida se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del TRLCSP y especialmente con la relación de los principales suministros, de las mismas características que las del presente contrato, realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose mediante los certificados correspondientes.

6. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Congreso de los Diputados deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 12ª del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste.

9. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (ver Anexo III al presente pliego). En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, deberá incluirse en este sobre una declaración en la que así conste.

10. Garantía provisional.

La constitución de la garantía provisional se justificará mediante la presentación del resguardo acreditativo de haber constituido la misma, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 10ª del presente pliego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

B) SOBRE N.º 2 DE «OFERTA TÉCNICA»

En el se incluirá la documentación relativa a:

- a) Características de las prendas, en los términos especificados en el Anexo al Pliego de prescripciones técnicas.
- b) Planificación de los suministros y entregas.
- c) Plazos
- d) Servicio de atención al cliente.
- e) Medios materiales y personales destinados al contrato.
- f) Mejoras.

Dicha propuesta será de obligado cumplimiento en el caso que el contrato sea adjudicado al licitador proponente.

En el interior del sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

B) SOBRE N.º 3 DE «OFERTA ECONÓMICA»

La proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante, se redactará según el modelo que figura como Anexo I del presente pliego, contendrá el precio total del suministro para cada Lote y los precios unitarios de las prendas. Se formulará en euros (número y letra) y deberá indicar como partida independiente el importe del IVA.

Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

Cláusula 10. Garantía provisional.

1. Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional del 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido). En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en los artículos 96 y 103 del TRLCSP.

2. Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

3. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 151 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

Cláusula 11. Examen de las proposiciones.

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 13.ª, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2).

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 12. Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las ofertas técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 14.ª y de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación: son la calidad de la oferta técnica y la oferta económica.

3. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

— Proposición técnica: 50 puntos.

- Calidad y confección de las prendas (15 puntos).
- Comodidad y adecuación al uso previsto (15 puntos).
- Planificación y plazos de las entregas (5 puntos).
- Medios materiales y personales (5 puntos).
- Mejoras (10 puntos).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 32

En relación con la propuesta técnica se asignarán 50 puntos a la que obtenga mejor calificación y al resto se le asignará una calificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

— Proposición económica: 50 puntos.

El cálculo de puntuación de las ofertas económicas se realizará teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- La oferta más económica a la que se otorgarán 50 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta que se valora} = 50 \times \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

4. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP. Podrá entenderse que existe oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando la misma sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

5. La Mesa de Contratación antes de efectuar la propuesta de la oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

6. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 13. Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos, la Mesa del Congreso de los Diputados, en la notificación a los licitadores, indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 14. Adjudicación.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 15.^a.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

7. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración Parlamentaria no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

8. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 15. Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 14.^a, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 34

artículo 96 del TRLCSP. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los Anexos IV y V al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

Cláusula 16. Formalización del Contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 17. Plazo y lugar de ejecución.

1. El contrato entrará en vigor el día 1 de enero de 2015 y tendrá una duración de dos años, extinguiéndose el 31 de diciembre de 2016.

2. El contratista está obligado a la entrega del suministro en los puntos que se determinen por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones del Congreso de los Diputados.

3. En caso de incumplimiento del plazo fijado para los suministros, imputable al contratista, el Congreso de los Diputados podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

Cláusula 18. Ejecución del contrato y continuidad del suministro

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista.

2. El adjudicatario estará obligado a seguir realizando el suministro y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración o en su caso de la prórroga, hasta que vaya a iniciarse el suministro por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 19. Recepción del suministro y garantía.

1. El contratista procederá a la entrega de las prendas en los lugares fijados y en el plazo requerido para la misma.

2. Las responsabilidades en la entrega y recepción del suministro serán las previstas para cada una de las partes en el artículo 292 del TRLCSP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. El contratista estará obligado a la entrega de las prendas al precio ofertado y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

4. En todo lo relativo a la existencia de vicios y defectos de las prendas suministradas se estará a lo dispuesto en la letra d) del artículo 100 y en el artículo 298 del TRLCSP.

Cláusula 20. Dirección y supervisión del contrato.

La dirección y supervisión del contrato corresponde al Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones, responsable del contrato, siendo sus funciones las de dirección, control y coordinación del suministro.

Cláusula 21. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 22. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni total ni parcialmente, por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, dentro del marco establecido por el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 23. Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 24. Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas.

2. A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

3. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

4. Asimismo, podrá ser causa de resolución el suministro objeto del contrato con defectos graves.

5. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

6. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 25.^a. Abono del suministro

1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

2. El pago del precio se realizará previa comprobación de cantidades y calidades del suministro realizado y recepción de conformidad por el Congreso de los Diputados y previa presentación de la correspondiente factura que se tramitará de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 26. Revisión de precios.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Cláusula 27. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

2. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el IVA.

3. En todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 28. Obligaciones tributarias, laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

Cláusula 29. Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 30. Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 31. Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 32. Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

5. Serán susceptibles de la cuestión de nulidad o del recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando los citados medios de impugnación sean procedentes de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 41 del TRLCSP.

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO,

FECHA Y FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTARIA,

FECHA Y FIRMA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I.1

Modelo de proposición económica-Lote A

LOTE A

D., con D.N.I., en nombre y representación de con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del lote A del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de (en letra y número) al que corresponde por IVA, totalizándose la oferta en

Fecha y firma de licitador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 39

OFERTA ECONÓMICA

LOTE A						
ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN N.º PRENDAS	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Uniforme de gala de invierno	15	Anual				
Casaca de uniforme de gala de invierno	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de gala de invierno	5	Anual				
Uniforme de gala de verano	10	Anual				
Casaca de uniforme de gala de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de gala de verano	5	Anual				
Uniforme de invierno	80	Anual				
Chaqueta de uniforme de invierno	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de invierno	5	Anual				
Chaleco de uniforme de invierno	5	Anual				
Uniforme de verano	105	Anual				
Chaqueta de uniforme de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de uniforme de verano	5	Anual				
Chaleco de uniforme de verano	5	Anual				
Falda o pantalón de verano	100	Anual				
Uniforme de trabajo de invierno	20	Anual				
Uniforme de trabajo de verano	20	Anual				
Blusa de manga larga	90	Anual				
Blusa de manga corta	30	Anual				
Camisa azul de manga corta	60	Anual				
Camisa azul de manga larga	60	Anual				
Camisa blanca de manga corta	85	Anual				
Camisa blanca de manga larga	460	Anual				
Camisa blanca de uniforme de gala	30	Anual				
Pichi	5	Anual				
Chaqueta de punto	5	Anual				
Anorak	28	Bienal				
Alfiler de corbata	58	Bienal				
Corbata	470	Anual				
Lazo	80	Anual				
Cinturón	74	Bienal				

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I.2

Modelo de proposición económica-Lote B

LOTE B

D., con D.N.I., en nombre y representación de con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del lote B del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de (en letra y número) al que corresponde por IVA, totalizándose la oferta en

Fecha y firma de licitador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 41

OFERTA ECONÓMICA

LOTE B						
ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN N.º PRENDAS	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Prenda de abrigo	50	Bienal				
Traje de invierno	54	Anual				
Traje de verano	54	Anual				
Chubasquero de motorista	4	Bienal				
Guantes de garajista/motorista	8	Anual				

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I.3

Modelo de proposición económica-Lote C

LOTE C

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social en enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del lote C del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de (en letra y número) al que corresponde por IVA, totalizándose la oferta en

Fecha y firma de licitador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 43

OFERTA ECONÓMICA

LOTE C						
ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN N.º PRENDAS	PERIODICIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
Calcetines	684	Anual				
Medias cortas o pantys	232	Anual				
Zapatos de caballero	340	Anual				
Zapatos de señora	58	Anual				
Botas de motorista	4	Anual				

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO III

Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas

D./D.^a, mayor de edad, provisto de
DNI n.º, en nombre propio/en representación de la
empresa, CIF,
con domicilio en la calle, n.º, código postal,
provincia de, teléfono, fax,
Y correo electrónico, declara:

- que forma parte del Grupo de empresas
de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y *en su caso*) que a la presente licitación concurre también la empresa
perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IV

Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
en la calle/plaza/avenida C.P. y en su
nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
NIF/CIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de
esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el
objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
.....
ante El Congreso de los Diputados
..... por importe de euros:(en letra).....
.....(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 47

ANEXO V

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF..... debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA A (3) NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 48

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Prescripción 1.^a Objeto y división en lotes.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de vestuario, con el fin de dotar a diverso personal que presta sus servicios en el Congreso de los Diputados de la uniformidad reglamentaria que precisan para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el presente pliego, y en el de cláusulas administrativas particulares, el vestuario comprende los siguientes lotes:

- Lote A:
- Uniforme de invierno (caballero).
 - Uniforme de invierno (señora).
 - Uniforme de verano (caballero)
 - Uniforme de verano (señora).
 - Chaqueta de uniforme de invierno (caballero).
 - Chaqueta de uniforme de invierno (señora).
 - Chaqueta de uniforme de verano (caballero).
 - Chaqueta de uniforme de verano (señora).
 - Chaleco de uniforme de invierno.
 - Chaleco de uniforme de verano.
 - Falda o pantalón, de uniforme de invierno.
 - Falda o pantalón, de uniforme de verano.
 - Uniforme de gala de invierno (caballero).
 - Uniforme de gala de invierno (señora).
 - Uniforme de gala de verano (caballero).
 - Uniforme de gala de verano (señora).
 - Casaca de uniforme de gala de invierno (caballero).
 - Casaca de uniforme de gala de invierno (señora).
 - Casaca de uniforme de gala de verano (caballero).
 - Casaca de uniforme de gala de verano (señora).
 - Falda o pantalón, de uniforme de gala de invierno.
 - Falda o pantalón, de uniforme de gala de verano.
 - Pichi.
 - Chaqueta de punto.
 - Camisa blanca de manga larga.
 - Camisa blanca de manga corta.
 - Camisa de uniforme de gala.
 - Blusa de manga larga.
 - Blusa de manga corta.
 - Falda o pantalón, de verano.
 - Corbata.
 - Lazo.
 - Alfiler de corbata.
 - Cinturón.
 - Uniforme de trabajo (invierno).
 - Uniforme de trabajo (verano).
 - Camisa azul de manga larga.
 - Camisa azul de manga corta.
 - Anorak.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Lote B: — Traje de invierno.
— Traje de verano.
— Prenda de abrigo.
— Chubasquero de motorista.
— Guantes de motorista/garajista.

- Lote C: — Calcetines.
— Medias cortas o pantys.
— Zapatos de caballero.
— Zapatos de señora.
— Botas de motorista.

Prescripción 2.^a Descripción del lote A.

El lote A comprende las prendas que se relacionan en la prescripción 1^a, cuyas características técnicas se describen en el anexo de este pliego. La periodicidad del suministro y las cantidades estimadas de cada prenda aparecen determinadas en el anexo I.1 del pliego de cláusulas administrativas.

Prescripción 3.^a Descripción del lote B.

El lote B comprende las prendas que se relacionan en la prescripción 1^a, cuyas características técnicas se describen en el anexo de este pliego. La periodicidad del suministro y las cantidades estimadas de cada prenda aparecen determinadas en el anexo I.2 del pliego de cláusulas administrativas.

Prescripción 4.^a Descripción del lote C.

El lote C comprende las prendas que se relacionan en la prescripción 1^a, cuyas características técnicas se describen en el anexo de este pliego. La periodicidad del suministro y las cantidades estimadas de cada prenda aparecen determinadas en el anexo I.3 del pliego de cláusulas administrativas.

Prescripción 5.^a Composición de las prendas objeto del contrato.

Las empresas licitadoras presentarán una sola propuesta, que deberá ajustarse a la composición de tejidos, materiales y colores descrita en el anexo del presente pliego. No obstante, las empresas podrán presentar su propuesta con otra composición, en cuyo caso deberán aportar una descripción explicativa que justifique una mejor adecuación de las mismas para los usos a los que se destina.

Los licitadores, en su propuesta, deberán incluir cualquier medida o especialidad que pueda necesitar un miembro del colectivo objeto de este contrato, por razones de talla.

La Mesa de Contratación rechazará a los licitadores que hayan presentado más de una propuesta.

Los licitadores deberán contemplar en sus propuestas técnicas la posibilidad de ofertar, al mismo precio, otras composiciones para el supuesto puntual de personas con problemas específicos, como alergias, etc.

Prescripción 6.^a Presentación de muestras.

Los licitantes deberán presentar, junto a las propuestas, muestras de todos los artículos ofertados, incluidos los escudos bordados a mano, a efectos de poder valorar los tejidos, calidades y confección de los mismos. Dichas muestras deberán estar debidamente embaladas, etiquetadas y clasificadas.

No serán valorados aquellos artículos de los que no se presente muestra.

Con respecto a los zapatos, deberán presentar varios modelos (uno tipo mocasín y otro con cordones), en piel, color negro, y con distintos tipos de tacón de hasta cuatro centímetros, para calzado de mujer.

Asimismo, los modelos deberán presentarse en horma normal y en horma especial.

Durante la fase de valoración de las ofertas presentadas, se solicitará de los licitantes la presentación de diferentes números de los zapatos ofertados, con el fin de poder comprobar su idoneidad y comodidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 50

Prescripción 7.^a Comprobación de la calidad de las prendas.

El adjudicatario garantizará que las prendas entregadas se correspondan con la composición, diseño y color ofertados, no pudiendo cambiar ni alterar éstos bajo ningún concepto.

El Congreso de los Diputados se reserva la facultad de comprobar la calidad de las prendas y su adecuación a lo ofertado mediante los procedimientos o pruebas que estime pertinentes.

Adicionalmente a las demás responsabilidades a que pudiera haber lugar, serán de cuenta el contratista los gastos derivados de dichas pruebas si de las mismas se desprendiera el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Prescripción 8.^a Toma de medidas y entrega.

La toma de medidas y la entrega deberán realizarse en el Congreso de los Diputados (lotes A y B).

En lo que se refiere al lote C, dadas las características especiales de este suministro, los interesados acudirán a las dependencias del adjudicatario del contrato, que deberá tener a disposición de los mismos todos los modelos de zapatos ofertados y todos los números de cada uno de ellos, con el fin de que puedan probárselos y retirarlos.

Prescripción 9.^a Plazo para la entrega de las prendas.

La entrega efectiva de las prendas se deberá producir en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde el encargo oficial realizado por la Cámara al adjudicatario del contrato.

Prescripción 10.^a Recepción de las prendas.

En el momento de realizar el encargo, el Congreso de los Diputados facilitará al adjudicatario un listado por colectivos de personal con derecho a vestuario, y la cantidad de las mismas correspondiente a cada trabajador.

En las entregas se separarán las prendas correspondientes a cada trabajador, en paquetes nominativos.

El adjudicatario deberá emitir un albarán por cada entrega que realice, y que contendrá las características recogidas en el anexo. Deberá ir firmado por el receptor de las prendas.

En ningún caso se aceptará la entrega de prendas distintas al objeto de este procedimiento. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la resolución del contrato.

Prescripción 11.^a Cantidad de artículos.

El Congreso de los Diputados se reserva la facultad de fijar el número de prendas objeto del suministro, dependiendo de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.

Prescripción 12.^a Atención al cliente.

El adjudicatario deberá proponer un responsable ante la Cámara para la correcta ejecución del contrato, que se coordinará con el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones.

Este responsable se encargará, específicamente, de la atención al personal de la Cámara. Asimismo, coordinará la toma de medidas, confirmación de encargos oficiales, comunicaciones de entregas y todo tipo de incidencias.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para la resolución del contrato.

Prescripción 13.^a Garantía.

El adjudicatario se hará responsable de todos los defectos e incidencias en las prendas suministradas, cuando sean por causas ajenas al uso del personal de la Cámara, ofreciendo el cambio por otras de similares características y condiciones.

El adjudicatario deberá facilitar el cambio de prendas ante causas debidamente justificadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO

LOTE A - UNIFORMIDAD

• UNIFORME DE INVIERNO (CABALLERO)

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.
- Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.
- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE INVIERNO (SEÑORA)

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Chaqueta: Una fila con botones dorados, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.
- Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.
- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional, o
- Falda: Recta, con pliegue central en la parte delantera y cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE VERANO (CABALLERO)

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 52

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE VERANO (SEÑORA)

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional, o

— Falda: Recta, con pliegue central en la parte delantera y cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CHAQUETA DE UNIFORME DE INVIERNO (CABALLERO)

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CHAQUETA DE UNIFORME DE INVIERNO (SEÑORA)

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 53

- CHAQUETA DE UNIFORME DE VERANO (CABALLERO)

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta: Cruzada con dos ojales, seis botones metálicos dorados con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- CHAQUETA DE UNIFORME DE VERANO (SEÑORA)

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta: Una fila con botón dorado, con el escudo constitucional. Bocamanga con galón/es dorados, de tres o cuatro centímetros en ángulo. Escudo constitucional bordado a mano en las dos solapas.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- CHALECO DE UNIFORME DE INVIERNO

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- CHALECO DE UNIFORME DE VERANO

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaleco: Mismo tejido y con botones dorados con escudo constitucional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 54

- FALDA O PANTALÓN, DE UNIFORME DE INVIERNO

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

- Falda: Recta, con pliegue central delantero, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- FALDA O PANTALÓN, DE UNIFORME DE VERANO

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

- Falda: Recta, con pliegue central delantero, cordón dorado desde la cintura hasta el dobladillo, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- UNIFORME DE GALA DE INVIERNO (CABALLERO)

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%

Diseño:

- Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

- Pantalón de levita: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- UNIFORME DE GALA DE INVIERNO (SEÑORA)

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 55

Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE GALA DE VERANO (CABALLERO)

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Pantalón de levita: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE GALA DE VERANO (SEÑORA)

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CASACA DE UNIFORME DE GALA DE INVIERNO (CABALLERO)

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 56

alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CASACA DE UNIFORME DE GALA DE INVIERNO (SEÑORA)

Características:

— Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CASACA DE UNIFORME DE GALA DE VERANO (CABALLERO)

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta de levita: Ajustada de una fila, nueve botones metálicos dorados con el escudo constitucional, una con falsa tapa de bolsillo. Cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de cuatro centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CASACA DE UNIFORME DE GALA DE VERANO (SEÑORA)

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaqueta corta: Entallada a la cintura, cuello alzado con tirilla blanca interior y galón dorado alrededor de tres centímetros. Escudo constitucional bordado a mano en delantero lateral izquierdo pegado en galleta. Bocamanga con galón/es dorados de diferentes tamaños en ángulo.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- PANTALÓN O FALDA DE UNIFORME DE GALA DE INVIERNO

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- FALDA O PANTALÓN DE UNIFORME DE GALA DE VERANO

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de tres centímetros, desde el borde inferior del bolsillo hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda de levita: Recta, con pliegue central delantero con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- PACHI

Características:

- Tejido: +/- 234/360 gramos metro lineal - tejido plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%; ó
- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Pachi: Prenda larga hasta la rodilla, con tirantes, canesú a la altura del talle, en delantero y espalda con costura doble, pliegue central en delantero, cierre en espalda con cremallera, con escudo constitucional bordado a mano.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

- CHAQUETA DE PUNTO

Características:

- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Diseño:

— Chaqueta: Delantero recto, cierre central con botones en tapeta y bolsillos a la altura de la cintura. Espalda recta, manga larga con puños ajustados, cuello en pico y bajo ajustado.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CAMISA BLANCA DE MANGA LARGA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• CAMISA BLANCA DE MANGA CORTA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con botón y con escudo constitucional bordado a mano. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas. Mangas cortas con vuelta, y hombreras de forma trapezoidal, terminadas en pico.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• CAMISA DE UNIFORME DE GALA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior, espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tirilla, con pie de cuello y entretelado, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• BLUSA MANGA LARGA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 59

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo bebé, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• BLUSA MANGA CORTA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con botón y con escudo constitucional bordado a mano. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo bebé, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas. Mangas cortas con vuelta.

Color: Blanco.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• PANTALÓN O FALDA DE VERANO

Características:

— Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.

— Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, galón dorado de dos centímetros, en la costura desde la cintura hasta el dobladillo, con forro opcional.

— Falda: Recta, con pliegue central delantero, cordón dorado desde la cintura hasta el dobladillo, con cuatro botones dorados con el escudo constitucional, y forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CORBATA

Características:

— Tejido: raso.

— Composición: poliéster 100%.

Diseño:

— Corbata: Longitud total de 1.300 milímetros aproximadamente. Fabricada en raso, confeccionada con tres piezas cortadas al bies y unidas entre sí al hilo mediante costuras abiertas.

Color: Azul marino y negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

• LAZO

Características:

- Tejido: raso.
- Composición: poliéster 100%.

Diseño:

- Lazo: Fabricado en raso, confeccionado en una pieza.

Color: Azul marino y negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

• ALFILER DE CORBATA

Características:

- Material: dorado al fuego.
- Composición: metálico.

Diseño:

- Alfiler: Escudo constitucional, metálico, dorado al fuego y esmaltado.

• CINTURÓN

Características:

- Material: piel.

Diseño:

- Cinturón: Con hebilla metálica y pasador.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación.

• UNIFORME DE TRABAJO (INVIERNO)

Características:

- Tejido: +/- 234/350 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

— Chaquetilla: Cierre con cremallera central, dos bolsillos con tapa y cierre con botón, y escudo constitucional bordado a máquina en el bolsillo izquierdo.

— Pantalón: Recto, con pinzas y dos bolsillos verticales delanteros y uno trasero, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• UNIFORME DE TRABAJO (VERANO)

Características:

- Tejido: +/- 173/260 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Diseño:

— Chaqueta: Cierre con cremallera central, dos bolsillos con tapa y cierre con botón, y escudo constitucional bordado a máquina en el bolsillo izquierdo.

— Pantalón: Recto, con pinzas y dos bolsillos verticales delanteros y uno trasero, con forro opcional.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

• CAMISA AZUL DE MANGA LARGA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga larga: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, puños de dos hojas y entreteladas, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Azul celeste.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• CAMISA AZUL DE MANGA CORTA

Características:

— Composición: poliéster 30% - algodón 70%.

Diseño:

— Camisa manga corta: Dos delanteros con el tejido doblado hacia el interior y bolsillo en lado izquierdo, sin solapa, con escudo constitucional bordado a máquina. Espalda con canesú de doble tela recto, cuello de tipo camisero, botones transparentes y costuras con un mínimo de tres puntadas.

Color: Azul celeste.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• ANORAK

Características:

— Tejido: Exterior de poliéster 100 %. Interior acolchado de poliéster 100 %.

Diseño:

— Anorak: Impermeable, térmico y transpirable, capucha incorporada en el cuello, bolsillo interior y exteriores. Escudo constitucional grabado en la parte exterior superior izquierda.

Color: Azul marino.

Etiquetado: Etiqueta de composición, conservación y talla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 62

LOTE B - OTRAS PRENDAS

• TRAJE DE INVIERNO

Características:

- Tejido: +/- 310/330 gramos metro lineal - tejido sarga.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Chaqueta: Cruzada, o sin cruzar, con o sin abertura en la espalda, una fila de botones en el lado derecho, con ojales en el lado izquierdo. Botones en bocamanga. Dos bolsillos laterales y bolsillo superior en el lado izquierdo.
- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, puentes normales, con forro opcional.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• TRAJE DE VERANO

Características:

- Tejido: +/- 250 gramos metro lineal - tejido fresco a la plana.
- Composición: lana 60% - poliéster 40%.

Diseño:

- Chaqueta: Cruzada, o sin cruzar, con o sin abertura en la espalda, una fila de botones en el lado derecho, con ojales en el lado izquierdo. Botones en bocamanga. Dos bolsillos laterales y bolsillo superior en el lado izquierdo.
- Pantalón: Recto, con dos bolsillos delanteros y uno trasero, puentes normales, con forro opcional.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• PRENDA DE ABRIGO

Características:

- Composición: lana 60% - viscose 40%.

Diseño:

- Chaquetón, abrigo, o gabardina: Una fila de botones, o cruzado, corte en la espalda, bolsillos, canesú en la espalda y pecho, con hombreras (o sin ellas).

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• CHUBASQUERO DE MOTORISTA

Características:

- Tejido: 100% impermeable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 63

Diseño:

— Chaqueta: Con homologación de la CE en protección, cremallera principal protegida del viento y la lluvia, forro interior de invierno desmontable, sistema de ajuste en mangas, cierre alto en cuello, protecciones en hombros, coderas y espalda, y con varios bolsillos. Capucha desmontable y portadocumentos en la espalda.

— Pantalón: Con forro térmico desmontable, protecciones interiores extraíbles, y con sistema de montaje con cierre de cremallera y velero.

Color: Varios colores sobrios.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• GUANTES DE MOTORISTA/GARAJISTA

Características:

— Composición: Piel forrada de borreguillo.

Diseño:

— Guante: En piel hidrofugada, reflectantes, con refuerzo exterior en palma, nudillos y falanges.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

LOTE C - CALZADO

• CALCETINES

Características:

— Composición: poliéster 50% - algodón 50%.

Diseño:

— Calcetín: Constarán de puño, caña y talón puntera, con punto elástico y reforzado en talón y puntera. Costura de cierra plana, reforzadas y que no formen cordoncillo.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• MEDIAS CORTAS O PANTYS

Características:

— Composición: Poliamida y elastán.

Diseño:

— Medias: De transparencia media, costura plana, cinturilla no-press, y puntera reforzada o invisible.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• ZAPATOS DE CABALLERO

Características:

— Composición: Piel.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 459

16 de mayo de 2014

Pág. 64

Diseño:

— Zapato: En tafilete forrado y con piso antideslizante, de cuero legítimo, o goma, pegado o vulcanizado, con o sin cordones, y horma normal o especial. Tacón entre dos ó tres centímetros.

La oferta deberá incluir horma especial para todos los casos que sea preciso.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• ZAPATOS DE SEÑORA

Características:

— Composición: Piel.

Diseño:

— Zapato: Salón, o relax, en tafilete forrado y con piso antideslizante, de cuero legítimo, o goma, pegado o vulcanizado, y con tacón de hasta cuatro centímetros, o cuña. Horma normal o especial.

La oferta deberá incluir horma especial para todos los casos que sea preciso.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

• BOTAS DE MOTORISTA

Características:

— Composición: Empeine de piel, y suela de caucho.

Diseño:

— Botas: Hidrofugada, en tres cuartos de caña, emboque ancho y piso de goma antideslizante, anticorrosivo y antiestático, con cordones.

Color: Negro.

Etiquetado: Etiqueta de composición y conservación, y talla.

cve: BOCG-10-D-459